INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

1.- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC 319588;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 320 "Textiles y Vestuarios" con fuente de financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público, sujeto a una reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2016.

iii. Publicación en el SICP: el día 22/11/2016 a las 18:30 horas y se ha cursado invitación a: MOVICOR S.A.C.I., IMPRONTA S.R.L., PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I, CASA IMPERIAL S.A., ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:

- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rodrigo Gaona Acuña, Representante de la Dirección Administrativa
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;
- En representación de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional:
Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez González
- En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 28 de noviembre del corriente siendo las 08:30 horas, según consta en el Acta N° 117, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	80030116-1	119.192.000
2	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	112.607.276
3	YUTY S.A.	80034769-2	150.892.000

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No consta Ninguna observación en el Acta de Apertura de Ofertas.

5.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero Programa 1,2

RIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
			Monto	Vigencia		
1	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	Cumple	6.000.000 Cumple	Punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple
2	SALOTEX S.R.L.	Cumple	5.700.000 Cumple	Punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple
3	YUTY S.A.	Cumple	7.600.000 Cumple	Punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación, una vez verificada la documentación, se pudo constatar que la firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., "CUMPLEN" con esta etapa de evaluación por lo que se recomienda **ACEPTAR** las ofertas por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en los Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909, de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

6.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad y miembros de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	1. SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	2. SALOTEX S.R.L.	3. YUTY S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

El Comité de Evaluación realiza la consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., tras la verificación hecha en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), los representantes legales de las firmas no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que CUMPLEN con esta etapa de la Evaluación.

7.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Seguidamente se procede a elaborar el siguiente cuadro de precios de las empresas calificadas hasta esta etapa:

								1- SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.				2- SALOTEX S.R.L.				3- YUTY S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	49121502-001	Colchón de espuma de poliuretano	INMAPOL	Nacional	Unidad	1.268	Unidad	94.000	119.192.000	Impacto	Nacional	88.807	112.607.276	SUPERSPUMA	NACIONAL	119.000	150.892.000
								Precio Total:	**119.192.000**			**Precio Total:**	**112.607.276**			**Precio Total:**	**150.892.000**

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arrojan correcciones aritméticas.

Se adjunta al presente informe la planilla Comparativa de Ofertas y forma parte del mismo.

8).- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a la Resolución DNCP 956/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" y conforme al inciso b) Análisis de precios ofertados del numeral 20, Anexo B de la Carta Invitación, que establece: "*Luego de haber ordenado las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar, una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación...*", solicita la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, cuya respuesta deberá ser remitida al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, en el siguiente orden:

1. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.:** Mediante Nota U.O.C. N° 2752/2016 de fecha 29/11/2016 remitida vía correo electrónico recepcionado por Enzo Miranda se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del Ítem 1 Colchón de espuma de poliuretano.

En fecha (30/11/16) según mesa de entrada UOC N° 3529 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de precio en la cual detalla la composición de su costo, Costo

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero Programa 1,2

MARCO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

unitario, Utilidad, Costo financiero, cuya sumatoria refleja el desglose de los precios unitarios cotizado. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales.

2. **SALOTEX S.R.L.:** Mediante Nota U.O.C. N° 2753/2016 de fecha 29/11/2016 remitida vía correo electrónico recepcionado por Lizi González se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del Ítem 1 Colchón de espuma de poliuretano.

En fecha (29/11/16) según mesa de entrada UOC N° 3512 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de precio en la cual detalla el precio de Compra del Producto, Gastos Administrativos, Impuestos, Alquileres, Servicios, Básicos, Fletes, Utilidad, cuya sumatoria refleja el desglose del precio unitario cotizado. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado la respuesta que justifica el precio ofertado y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales.

3. **YUTY S.A.:** Mediante Nota U.O.C. N° 2752/2016 de fecha 29/11/2016 remitida vía correo electrónico recepcionado por Luis Giubi se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del Ítem 1 Colchón de espuma de poliuretano.

En fecha (30/11/16) según mesa de entrada UOC N° 3532 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de precios en la cual detalla la composición de su costo, cuya sumatoria refleja el desglose de los precios unitarios cotizado. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales.

9).- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

10).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A.., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta estándar de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros, según se detalla a continuación.

10.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E Documentos de la Oferta,que componen la oferta constatándose lo siguiente:

Las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., no presentan la totalidad de los documentos requeridos en las bases del llamado por lo que se procede a realizar la solicitud de aclaración correspondiente.

10.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

1. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.:** Según Nota UOC. N° 2755/2016 de fecha (29/11/2016), remitido vía correo electrónico, recibido por Enzo Miranda, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copia de Contratos ejecutados en provisión Colchones, en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 3530 de fecha (30/11/16) ha presentado todos los documentos solicitados, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual recomienda **ACEPTAR** su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

2. **SALOTEX S.R.L.:** Según Nota UOC. N° 2756/2016 de fecha (29/11/2016), remitido vía correo electrónico recibo por Lizi González, se solicitó la siguiente documentación:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SALOTEX S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 3512 de fecha (29/11/16) ha presentado todos los documentos solicitados, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual recomienda **ACEPTAR** su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

3. **YUTY S.A.:** Según Nota UOC. N° 2757/2016 de fecha (29/11/2016), remitido vía correo electrónico recibo por Luis Giubi, se solicitó los siguientes documentos:

- Copia de Contratos ejecutados en provisión Colchones, en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.
- Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ÁNGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma YUTY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 3531 de fecha (30/11/16), ha presentado todos los documentos solicitados, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual recomienda ACEPTAR su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

11.-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Técnica: *NO APLICA*

Experiencia:	1. SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	2. SALOTEX S.R.L.	3. YUTY S.A.
• Copia de Contratos ejecutados en provisión Colchones, en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple	Cumple
• Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad en el ramo del presente llamado. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2014-2015 a las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., SALOTEX S.R.L. y YUTY S.A., constatándose el siguiente análisis:

OFERENTES	a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	c) Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo
1. SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	2,79	0,62	0,61
2. SALOTEX S.R.L.	35,42	0,15	2,91
3. YUTY S.A.	7,01	0,18	0,09

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas, **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

13.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación estándar, ha verificado las especificaciones de los bienes a ser entregados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

14.-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal DEJAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DEJAP
Tesorero Programa 1

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

INFORME N° 110/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/2016 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES - AD REFERÉNDUM" ID 319.588

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

15.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, habiéndose disminuido las cantidades en el Items 1 a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria; RECOMIENDA ADJUDICAR la Adquisición de Colchones a la empresa que presenta la oferta con el precio más bajo, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos a la firma:

SALOTEX S.R.L. por el monto total de G. 89.961.491- (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y uno),según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	49121502-001	Colchón de espuma de poliuretano	Impacto	Nacional	Unidad	1.013	Unidad	88.807	89.961.491
								Precio Total:	**89.961.491**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 08:00 horas del día 01 de diciembre de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELÓSMIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 1.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.